

**Radicado No.10156190**

Popayán, 25/01/2024

Señor/a  
**EDUARDO PATIÑO VILLANO**  
Cargo: N/A  
E-mail: yeisonep2021@gmail.com  
Copia: No  
Dirección: Vereda San Antonio  
Celular: 3153592759  
Cédula: 1061538964  
Producto: 320825370 - Ruta: N/A  
Silvia – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 10156190 del 09 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Patiño:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 10156190 expedido el 16 de enero de 2024, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación radicado por el/la señor (a) EDUARDO PATIÑO VILLANO del día 09 de enero de 2024.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 10156190 del 16 de enero de 2024 en veintidós (22) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: APQA  
Solicitud: 10156190

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

---

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



**Radicado No. 10216190**

Popayán, 16-01-2024

Señor/a  
**EDUARDO PATIÑO VILLANO**  
Cargo: N/A  
E-mail: [yeisonep2021@gmail.com](mailto:yeisonep2021@gmail.com)  
Copia: No  
Dirección: Vereda San Antonio  
Celular: 3153592759  
Cédula: 1061538964  
Producto: 320825370 - Ruta: N/A  
Silvia – Cauca

**ASUNTO:** solicitud número 10216190 del 09 de enero de 2024. Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la solicitud presencial No. 9954925 del 30/11/2023.

Estimado señor/a:

La CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., inicia el estudio y decisión sobre su Recurso de Reposición en subsidio Apelación.

A continuación, detallaremos el proceso adelantado, teniendo en cuenta los siguientes:

**RECUENTO PROCESAL**

La CEO procedió a realizar una visita técnica en las instalaciones eléctricas del servicio identificado con el producto No. 320825370, ubicado en la VE-SAN ANTONIO LOMA QUINTANA del municipio de SILVIA, la cual fue consignada en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO\_9882238 del 30-05-2023, encontrándose en dicha visita la anomalía descrita en el acta de la siguiente forma: “se encontró 9-EQUIPO DE MEDIDA EN MAL ESTADO”; Copia del acta mencionada se dejó a disposición del cliente en la fecha de la revisión técnica.

El Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO\_9882238 de fecha 30-05-2023, fue debidamente suscrita por el (la) señor (a) Eduardo Patino, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4742639, en señal de haber estado presente en todo el proceso de revisión

Mediante solicitud con radicado No 9954925 del 14/11/2023, cliente reclamó ante la CEO por el cobro de Energía Consumida dejada de Facturar.

El día 30/11/2023, la CEO emitió Decisión Empresarial notificando al cliente de manera telefónica. Teniendo en cuenta que el cliente no se presentó a notificarse personalmente, se procedió mediante radicado No. 9954925 del 12/12/2023 a expedir la notificación por aviso.

El día 09 de enero de 2024 y estando dentro del término legal, cliente presenta escrito contentivo de Recurso de Reposición en subsidio Apelación con solicitud No. 10216190 del 09 de enero de 2024.

### **PRUEBAS RECAUDADAS**

Para efectos de la valoración probatoria, es pertinente relacionar las pruebas recaudadas en el desarrollo del presente Proceso Administrativo.

Las pruebas obrantes en el expediente son:

#### **1) LAS APORTADAS POR LA CEO ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

- A. Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO\_9882238.
- B. Acta de Materiales Instalados y Retirados No. 9882238
- C. Certificado De Calibración No. CEO-057122-2023.
- D. Historial de lecturas del sistema comercial producto No. 320825370

#### **2) PRUEBAS APORTADAS POR EL CLIENTE CON LA RECLAMACIÓN:**

- No aporta pruebas

#### **3) PRUEBAS APORTADAS POR EL CLIENTE CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.**

- Copia factura de energía No. 83506337

### **CONSIDERACIONES DE LA CEO – COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., FRENTE A LOS ARGUMENTOS DEL CLIENTE:**

Inicialmente es pertinente indicar que, el análisis que se efectúa nuevamente se realizará frente a la respuesta No.9954925 y el estudio que se efectuó sobre valor registrado como deuda capital. Señalando que no nos referiremos a otros asuntos que no son objeto de recurso. En consecuencia, para que CEO se pronuncie frente a las nuevas solicitudes que, relaciona en el escrito de recurso debe agotar el trámite que corresponde, es decir presentar una solicitud para que se analice su viabilidad.

Realizada la aclaración anterior y con fin de resolver las inconformidades presentadas mediante este recurso, se procede a efectuar el análisis y se observa que el valor registrado como Deuda Capital por valor de \$89,766 se debe a un proceso que se adelanta en busca del pago de una energía que fue consumida y no fue facturada por la empresa; la intención ha sido siempre procurar que el consumo realmente medido sea el elemento que determine el precio a cobrar.

Sea lo primero indicar que la naturaleza, origen o génesis del presente proceso administrativo es el cobro de una energía consumida, no registrada y por tanto no facturada por parte del cliente, lo anterior encuentra sustento JURISPRUDENCIAL en la sentencia 270 de 2004 (carta de navegación del presente trámite administrativo). En donde la empresa no realiza cobros de lo no bebido, ya que en las actuaciones realizadas por la Compañía se respetan el debido proceso y el derecho a la defensa del cliente.

Teniendo en cuenta que dentro del mismo escrito de reposición interpuso en subsidio recurso de apelación, se remitirá a la Superintendencia el expediente contentivo de la actuación, con el fin de que se resuelva el recurso de apelación, término dentro del cual el valor objeto de reclamación se registrará dentro de la facturación como valor reclamo; por lo tanto, una vez se pronuncie el ente de control, la empresa acatará la decisión.

Atendiendo a los hechos que se relatan en el escrito de recurso presentado y al material probatorio anexo, podemos expresar que la anomalía se encuentra plenamente probada y que este hecho no se desvirtúa por prueba alguna aportada por el cliente.

Una vez realizado el análisis de las pruebas obrantes en el presente proceso administrativo, los argumentos expuestos por del Cliente y las consideraciones de La COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P., se confirma la presencia de la anomalía detectada y la incidencia de esta en la correcta facturación de la energía consumida durante el periodo en que se encontraba presente.

### **CALCULO UTILIZADO PARA ESTABLECER LA ENERGIA CONSUMIDA DEJADA DE FACTURAR**

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 73 del Contrato de Condiciones Uniformes se procede a determinar el consumo no registrado aplicando la siguiente formula:

Para determinar el consumo no registrado por periodo de facturación (CNR), se establecerá la diferencia entre el consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) y el consumo promedio facturado durante los últimos cinco (5) meses (CP).

El consumo no registrado por período de facturación se determinará así:

$$\text{CNR} = \text{CC} - \text{CP}$$

Donde:

CNR: Consumo no registrado

CC: Consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales

CP: Consumo registrado por el medidor

El consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) se determinará así:

$CC = CI * Fu * \text{Número de horas}$

Donde:

CI= se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 6-METODO LIQUIDACION PROMEDIO CATEGORIA – SUBCATEGORIA

### JUSTIFICACION METODO DE LIQUIDACION

Para establecer el consumo no registrado (CNR), resulta necesario primero calcular, cual es el consumo atribuible al inmueble en condiciones normales (CC).

**CC:** (Consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales): Para el cálculo de este componente se utiliza en el caso concreto **6-METODO LIQUIDACION PROMEDIO CATEGORIA - SUBCATEGORIA**; así: **94 KWH.**

CP: (Total consumos facturados irregularmente)

CP: 244 KWh

$CNR = (94 \text{ kWh} * 5 \text{ meses}) - 244 \text{ KWH}$

CNR= 226 KWH

Para determinar el importe del CNR tenemos que;

$VC = CNR * TL$

VC: 226 kWh x \$ 864

VC: \$195,231.

El subsidio determinado para el caso bajo examen es:

SUBSIDIO: \$ 105,465.

Para determinar la contribución, tenemos que:

CONTRIBUCIÓN: N/A.

Consumos no registrados: \$195,231.

Subsidio: \$105,465.

Contribución: N/A.

TOTAL IMPORTE: \$89,766.

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$89,766).

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



En merito a lo anteriormente expuesto La CEO - COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.:

### RESUELVE

**Artículo 1º:** RATIFICAR en todas sus partes la Decisión Empresarial 9954925 del 30/11/2023, donde se estableció el cobro de la Energía Consumida Dejada de Facturar.

**Artículo 2º:** Notifíquese la presente providencia al cliente. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3º:** Conceder para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria, razón por la cual se remitirá la presente resolución con la documentación respectiva, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

**Anexo:** Dieciséis (16) folios

Proyecto: LSCN  
Solicitud: 10216190 (10235331)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

*Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.*



**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



Radicado No. P9558982\_9882238

Popayán, 25 de Octubre de 2023

### RECUPERACIÓN DE CONSUMOS NO REGISTRADOS (CNR)

Señor/a

**EDUARDO PATIÑO**

Propietario y/o Suscriptor y/o Usuario

E-mail: N/A

Dirección: **VE-SAN ANTONIO LOMA QUINTANA**

Celular: **3137039399-3153252542**

Medidor: **20821294HEXMA**

Producto: **320825370 - Ruta: 19023507020-5070520504**

**SILVIA - CAUCA**

La COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. – CEO en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás normas que regulan la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica, se permite adjuntar la factura en la cual se liquida el valor correspondiente al Consumo no Registrado (CNR).

A continuación, se indican los fundamentos técnicos y jurídicos para el cobro del Consumo no Registrado (CNR), la fórmula utilizada para calcular dicho valor y el valor del consumo a recuperar.

#### I. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La CEO procedió a realizar una visita técnica en las instalaciones eléctricas del servicio identificado con el producto No. **320825370**, ubicado en la **VE-SAN ANTONIO LOMA QUINTANA** del municipio de **SILVIA**, la cual fue consignada en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO\_9882238** del **30-05-2023**, encontrándose en dicha visita la anomalía descrita en el acta de la siguiente forma: *“se encontró 9-EQUIPO DE MEDIDA EN MAL ESTADO”*; Copia del acta mencionada se dejó a disposición del cliente en la fecha de la revisión técnica.

El Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO\_9882238** de fecha **30-05-2023**, fue debidamente suscrita por el (la) señor (a) **Eduardo Patino**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **4742639**, en señal de haber estado presente en todo el proceso de revisión.

En desarrollo de la visita técnica se procedió con la verificación del equipo de medida, sellos instalados, conexiones y en general las partes integrantes de la instalación eléctrica, detectando como anomalía lo descrito a continuación:

### ANOMALIA DETECTADA:

La anomalía se encuentra descrita en la cláusula 72 del Contrato de Condiciones Uniformes, de la siguiente forma: **NUMERAL 3. El daño, retiro, ruptura, adulteración o cambio del equipo de medida o que los existentes no correspondan con los instalados por CEO.**

**ANOMALIA:** Modificación técnica en las instalaciones eléctricas y/o equipo de medida, en donde no se advierte manipulación voluntaria del SUSCRIPTOR Y/O CLIENTE o un tercero, con el fin de alterar la medición del consumo y/o Exportación de Energía

El día **30-05-2023**, la Compañía procedió a retirar el equipo de medida No. de serie **20801686**, según acta de revisión No. **CEO\_9882238**, para su envío al laboratorio.

El laboratorio expidió el certificado de calibración No. **CEO-057122-2023**, el cual arrojó los siguientes resultados: **Ensayos de calibración no cumplen, medidor presenta error en exactitud por carga (s) baja de -100% (MAXIMO), nominal de -100% (MAXIMO) y alta de -100% (MAXIMO), superiores al límite de error porcentual, provocando error en la medición y que el elemento de medida NO registre los kilovatios/hora que se generan mes a mes en el inmueble del cliente, generando consumos no registrados (CNR), en verificación visual se detalla; Dispositivo(s) de salida (Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende), Tapa principal, quemada.**

El día **30-05-2023**, se procedió a normalizar el servicio instalando medidor No. serie **20821294HEXMA**.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 365 y 370 de la Constitución Política, artículos 146, 149 y 150 de la Ley 142 de 1994, Sentencia SU 1010 de 2008, cláusulas 42, 43, 72, 73, 74 y 75 del Contrato de Condiciones Uniformes.

### III. MÉTODO DE CÁLCULO UTILIZADO PARA ESTABLECER EL CONSUMO NO REGISTRADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 73 del Contrato de Condiciones Uniformes se procede a determinar el consumo no registrado aplicando la siguiente fórmula:

Para determinar el consumo no registrado por periodo de facturación (CNR), se establecerá la diferencia entre el consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) y el consumo promedio facturado durante los últimos cinco (5) meses (CP).

El consumo no registrado por período de facturación se determinará así:

CNR = CC- CP

Donde:

CNR: Consumo no registrado

CC: Consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales

CP: Consumo registrado por el medidor

El consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) se determinará así:

$$CC = CI * Fu * \text{Número de horas}$$

Donde:

CI= se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- **6-METODO LIQUIDACION PROMEDIO CATEGORIA - SUBCATEGORIA**

**Consumo promedio de Estrato y/o Propio:** Corresponderá al consumo promedio medido de SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS pertenecientes al mismo estrato socioeconómico durante los últimos seis meses o consumos de un período con base en los de períodos anteriores.

Se calcula de la siguiente forma:

CNR = Consumo Promedio del Estrato y/o propio x tiempo de permanencia de la anomalía –  $\sum$  Consumos Facturados durante la permanencia de la anomalía

Fu= Factor de utilización =

30% Usuarios Residenciales.

50% Usuarios Comerciales y Oficiales.

60% Usuarios Industriales.

Número de horas =

720 horas para facturación mensual.

1440 horas para facturación bimestral.

**Valoración del consumo no registrado (VCNR):** La liquidación de los consumos no facturados en términos monetarios será la que resulte luego de haber valorado el consumo no registrado (CNR) a la tarifa vigente (TV) correspondiente al mes de detección de la anomalía, por el tiempo de permanencia de la misma (TP) tomando como máximo un término de cinco (5) meses retroactivamente hablando con respecto a la fecha de realización de la visita técnica, a saber:

$$CNR = (TV (CNR) * TP)$$

Donde:

TV: Tarifa vigente

TP: Tiempo de permanencia

CNR: Consumo No Registrado

La tarifa vigente (TV) será la que corresponda al sector de consumo, incluyendo el costo del servicio y los factores aplicables según la reglamentación existente (contribuciones o subsidios).

El subsidio será aplicable a los inmuebles cuyo tipo de uso sea:

Residencial 1 (R1) = 60%

Residencial 2 (R2) = 50%

Residencial 3 (R3) = 15%

Subsidio = SPM \* TV \* TU.

Donde:

SPM: Subsidio pendiente mes

TU: Tipo de uso

La contribución será aplicable a los inmuebles cuyo tipo de uso sea:

Residencial 5 y 6, Industrial, Comercial.

Contribución = valor de la energía recuperada \* 20%.

#### IV. MÉTODO DE CÁLCULO PARA EL CASO CONCRETO

Para establecer el consumo no registrado (CNR), resulta necesario primero calcular, cual es el consumo atribuible al inmueble en condiciones normales (CC).

CC: (Consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales): Para el cálculo de este componente se utiliza en el caso concreto **6-METODO LIQUIDACION PROMEDIO CATEGORIA - SUBCATEGORIA**; así: **94 KWH**.

CP: (Total consumos facturados irregularmente)

CP: **244 KWh**

CNR= (94 kWh \* 5 meses) – 244 KWH

CNR= **226 KWH**

Para determinar el importe del CNR tenemos que;

VC = CNR x TL

VC: **226 kWh x \$ 864**

VC: **\$195,231.**

El subsidio determinado para el caso bajo examen es:

**SUBSIDIO: \$ 105,465.**

Para determinar la contribución, tenemos que:

**CONTRIBUCIÓN: N/A.**

Consumos no registrados:

**\$195,231.**

Subsidio:

**\$105,465.**

Contribución:

**N/A.**

TOTAL IMPORTE:

**\$89,766.**

**VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$89,766).**

## V. PRUEBAS

CEO cuenta con una serie de pruebas que soportan la recuperación del Consumo no Registrado (CNR). Al presente documento se adjunta copia de cada una de ellas para que usted las conozca y ejerza su derecho de contradicción:

### A) Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO\_9882238

Los resultados de la visita técnica adelantada el día **30-05-2023**, se encuentran plasmados en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO\_9882238**, donde se consignó la Anomalía detectada en el suministro la cual se encuentra descrita en el acta de revisión de la siguiente forma: **9-EQUIPO DE MEDIDA EN MAL ESTADO** y donde se plasmó en el acápite de observaciones técnico / cliente lo siguiente:

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor	
OBSERVACIONES	EN VISITA TÉCNICA SE EJECUTA LA OT 9882238, SE ENCONTRÓ MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO EN MAL ESTADO QUEMADO, SE RETIRA SE COLOCA EN CUSTODIA Y SE ENVÍA AL LABORATORIO BOLSA N B151914, SE INSTALA MEDIDOR ELECTRÓNICO MONOFÁSICO NUEVO, LAS INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN CON LA NORMA RETIE, SE LE SUGIERE AL USUARIO ADECUAR LAS INSTALACIONES INTERNAS, SERVICIO QUEDA NORMAL, FOTOS 6530 A LA 6550
IRREGULARIDAD:	9-EQUIPO DE MEDIDA EN MAL ESTADO

“[TOA] EN VISITA TÉCNICA SE EJECUTA LA OT 9882238, SE ENCONTRÓ MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO EN MAL ESTADO QUEMADO, SE RETIRA SE COLOCA EN CUSTODIA Y SE ENVÍA AL LABORATORIO BOLSA N B151914, SE INSTALA MEDIDOR ELECTRÓNICO MONOFÁSICO NUEVO, LAS INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN CON LA NORMA RETIE, SE LE SUGIERE AL USUARIO ADECUAR LAS INSTALACIONES INTERNAS, SERVICIO QUEDA NORMAL, FOTOS 6530 A LA 6550”

El acta de revisión como soporte probatorio de los hechos cuenta con plena validez ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos, detalla el proceso de revisión y describe la Anomalía encontrada en el inmueble identificado en el sistema de gestión comercial de CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P., con el producto No. **320825370**; La cual fue suscrita por el (la) señor (a) **Eduardo Patino**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4742639**, en señal de conocer su contenido.

B) Acta de Materiales Instalados y Retirados No. 9882238

En la visita técnica para llevar a cabo la normalización del servicio fue necesaria la utilización de los materiales descritos en el acta.

C) Certificado De Calibración No. CEO-057122-2023

Luego de retirar el equipo de medida y enviarlo al laboratorio para su revisión, se siguió el siguiente procedimiento:



Conforme a lo anterior, fue emitido el respectivo Informe de Calibración donde se detalla que el sello y empaque de custodia se encontraron en buen estado, así mismo, se describe la siguiente información:

*Ensayos de calibración no cumplen, medidor presenta error en exactitud por carga (s) baja de -100% (MAXIMO), nominal de -100% (MAXIMO) y alta de -100% (MAXIMO), superiores al límite de error porcentual, provocando error en la medición y que el elemento de medida NO registre los kilovatios/hora que se generan mes a mes en el inmueble del cliente, generando consumos no registrados (CNR), en verificación visual se detalla; Dispositivo(s) de salida (Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en*

la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende), Tapa principal, quemada.

Observaciones que detallan el mal estado del medidor, soportan el no registro de consumos, generando consumos no registrados (CNR).

A2. VERIFICACIÓN VISUAL		Observación(es)
Código	Descripción	
DSOT	Dispositivo(s) de salida, otro(a)	Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende.
TPQM	Tapa principal, quemada	

A3. REGISTRO(S) FOTOGRAFICO(S)

 20801686	 Tapa principal, quemada
---	---

El informe emitido por el laboratorio describe y certifica que el equipo de medida está en mal estado, que no es apto para ser instalado nuevamente. Por ende, el estado en el que se encontró el Equipo de Medida ha afectado el normal registro de la energía consumida en el suministro.

#### D) Historial de lecturas del sistema comercial producto No. 320825370

El certificado de calibración y ensayo No. CEO-057122-2023, al especificar que el elemento de medida No. 20801686 presentó: Dispositivo(s) de salida (Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende), Tapa principal, quemada; esto traduce que el equipo de medida No. 20801686 no estaba registrando los kilovatios/horas reales que el cliente demandaba en el inmueble. Los resultados metrológicos obtenidos por CEO se reflejan en la historia de consumos del cliente, porque durante los periodos donde estuvo presente la anomalía, los consumos facturados de 94 kWh, 94 kWh, 0 kWh, 29 kWh y 27 kWh para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023 no correspondían a los consumos reales del cliente, porque estos resultaron abatidos de kilovatios / hora en comparación con los consumos de 7 kWh, 30 kWh, 253 kWh y 109kWh correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2023 registrados posterior a la normalización del servicio y en condiciones normales, por lo anterior, CEO infiere que durante los meses donde se facturaron menos kilovatios, estuvo presente la anomalía **9-EQUIPO**

DE MEDIDA EN MAL ESTADO periodos que la empresa pretenderá hacer exigible su pago en factura al cliente, porque se ha generado Consumos no registrados (CNR).

**EDUARDO PATIÑO (1 - Activo)**  
111 - Cédula--3643 Segmento de mercado:1 - Regulado Tipo de cliente 1010 - RESIDENCIAL E1 Categoría -  
Teléfono: Obsoleto

Clientes: Contratos:

**Productos**

Producto: 320825370  
Tipo de Producto: 7015 - ENERGÍA  
Contrato: 320825  
Nombre: EDUARDO PATIÑO  
Identificación Cliente: -3643  
Uso: 1 - RESIDENCIAL

Estado de Corte: 1 - CONEXION  
Estado del Producto: 1 - Activo  
Plan Comercial: 2 - PLAN REGULADO RURAL  
Tipo Identificación Cliente: 111 - Cédula  
Teléfono de Contacto:  
Estrato: 1 - ESTRATO 1  
Fecha de Retiro: sábado, 31 de diciembre de 4732 12:00  
Fin Provisionalidad:  
Ubic. Geográfica de Dirección: 19743-SILVIA, CAUCA, COLOMBIA  
Dirección: DIR VDA SAN ANTONIO -320825370

**Periodos para cobrar por consumos no registrados (CNR).**

Año Periodo	Mes Periodo	Días de Consumo	Consumo	Consumo Promedio	Fecha de Última Lectura	Consumo Promedio	Elemento de medición	Productos Dependientes	Cartera Castigada	Revisión de R
2023	10	29	31	432	viernes, 6 de octubre de 2023	87	4 - CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	9	30	109	401	jueves, 7 de septiembre de 20	98	4 - CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	8	31	253	292	martes, 8 de agosto de 2023	112	4 - CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	7	31	30	39	sábado, 8 de julio de 2023 11:	74	4 - CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	6	31	7	9	miércoles, 7 de junio de 2023	74	4 - CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	5	28	94	193	lunes, 8 de mayo de 2023 11:		4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	4	33	94	193	lunes, 10 de abril de 2023 11:	67	4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	3	28	192	193	miércoles, 8 de marzo de 202	57	4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	2	31	49918	1	miércoles, 8 de febrero de 20	29	4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	2	31	-49889	1	miércoles, 8 de febrero de 20	29	4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	
2023	1	31	27		lunes, 9 de enero de 2023 10:	29	4 - CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa	

En la gráfica, se ilustra el histórico de consumos del cliente, con el fin de dilucidar el comportamiento de los consumos antes y después de la normalización del servicio.



Contra la presente comunicación no procede recurso alguno; el suscriptor y/o usuario, propietario y/o quien haga sus veces podrá presentar la correspondiente **reclamación** ante la CEO, dentro del término establecido en el inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Comuníquese el presente documento, el cual hace parte integral de la factura de servicios públicos que se adjunta, al suscriptor y/o usuario, propietario y/o quien haga sus veces.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**  
Coordinadora Análisis y Recuperación de Consumos  
Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

Proyectó: REFG.



COMPANIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

ACTA REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN
NÚMERO DE ACTA: CEO\_9882238
FECHA REVISIÓN 2023-05-30

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente
deja como constancia de la actividad realizada la presente acta.
Es importante que el usuario guarde esta copia.
Tipo de actividad
Daño de Medidor y/o Acometida

DATOS GENERALES SUScriptor O USUARIO

Table with customer details including PRODUCTO EMER, NOMBRE, INICIO, MUNICIPIO, DIRECCIÓN, CATEGORÍA, ACTIVIDAD, N° APOYO, TENSION, CONSECUTIVO DE RUTA CEO, and CARGA INSTALADA.

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

Table with meter details including SERIE MEDIDOR, TENSION (V), MARCA MEDIDOR, TIPO DE MEDIDOR, LECTURA ACTIVA TOMADA, KH(REV/KWH), LECTURA REACTIVA TOMADA, CLASE, and DIGITOS MEDIDOR.

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

Table with test results including FASE, CARGA, %ERROR, RESULTADO, DOSIFICACION, and RESULTADO.

PRUEBAS REALIZADAS CON
SE RETIRA MEDIDOR
NUMERO BOLSA DE CUSTODIA
MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

Table with installed meter details including NÚMERO DE SERIE, SERIAL, LECTURA REACTIVA, MARCA, TIPO CAJA, and OBSERVACIONES.

DATOS SELLOS

Table with seal details including TIPO INGRESO, SERIAL, TIPO DE SELLOS, UBICACIÓN, COLOR, and ESTADO.

CENSO DE CARGA

Table with load census details including EL CENSO DE CARGA PUE, ELEMENTO, CONSUMO, CANTIDAD, and SUBTOTAL.

\* LOS VALORES W/UN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENCUENTRA CONFORME A LO DEFINIDO POR EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

DATOS MÓDEM

Table with modem details including SERIAL, MARCA, TELEFONO MEDIDOR, DIRECCIÓN IP MÓDEM, and TIPO COMUNICACIÓN.

DETALLE DE MATERIALES

Table with material details for 'Material Retirado' including TIPO INGRESO, ITEM ADICIONAL, COBRO DE MATERIALES, CANTIDAD, VALOR DEL MATERIAL, and SUBTOTAL.

Table with material details for 'Material Instalado' including TIPO INGRESO, ITEM ADICIONAL, COBRO DE MATERIALES, CANTIDAD, VALOR DEL MATERIAL, and SUBTOTAL.



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y ENSAYO

## No. CEO-057122-2023



ISO/IEC 17025:2017  
13-LAC-048



ISO/IEC 17025:2017  
13-LAB-048



1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP	Cra 7 No. 1N-28 Edif. Edgar Negret	8339393	Popayán

### 2. INFORMACIÓN PROCESO LABORATORIO

*Normativa*

Los ensayos de rutina son realizados bajo las especificaciones de la norma **NTC 4856:2018** "Verificación Inicial y Posterior de Medidores de Energía Eléctrica" y el documento interno PR.504 "procedimiento para calibración y ensayos a medidores de energía".

Método de Calibración	Método(s) de Ensayo
El método utilizado es el de <i>comparación de pulsos</i> entre el medidor objeto de prueba y los emitidos por el equipo del patrón del EPM Utilizado <b>MTE - MTE SRS 400.3 (Código Int. 002)</b> . Numeral 4.4.2.2. norma NTC 4856:2018.	Ensayo funcionamiento sin carga. Método de conteo de pulsos, Numeral 4.4.5.2.1 – NTC 4856:2018. Ensayo de arranque. Método de revoluciones o pulsos, Numeral 4.4.4.1 – NTC 4856:2018. Ensayo de verificación de la constante. Método de Dosificación de Energía numeral 4.4.3.2 - NTC 4856:2018.

*Trazabilidad Metrológica*

Los resultados de las mediciones son trazables al Sistema Internacional de unidades (SI) mediante la calibración de los equipos de medición y patrones proporcionada por laboratorios de calibración acreditados por organismos de acreditación firmantes del acuerdo mutuo multilaterales (MRA) con ILAC o IAAC.

*Incertidumbre de Medición*

La estimación de la incertidumbre de medición es realizada bajo los lineamientos de la guía **GTC 227:2019** "Medición de Energía Eléctrica. Procedimiento para la evaluación de incertidumbres" y el documento interno PR.501 "Procedimiento para la estimación de la incertidumbre de la medición". La incertidumbre expandida (U) de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura aproximada al 95% y los resultados son consignados en la tabla de resultados.

Condiciones de Prueba	Acreditación
Las pruebas fueron realizadas bajo condiciones de referencia establecidas en el numeral 4.2. Tabla 1 "Condiciones de referencia" de la norma <b>NTC 4856:2018</b> . Las condiciones ambientales presentadas fueron las siguientes: <b>Temperatura Inicial: 22.1 °C      Temperatura Final: 22.9 °C</b>	En Laboratorio de Calibración y Ensayo de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. contamos con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación <b>13-LAC-048 y 13-LAB-048</b> bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

#### Declaración Laboratorio

*Este certificado expresa fielmente los resultados de las mediciones realizadas para el ítem sometido a calibración y ensayos. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. La regla de decisión aplicada es inherente a la NTC 4856:2018.*

<i>Fecha de Recepción</i>	2023-07-14	<i>Fecha de Calibración y Ensayos</i>	2023-07-25	<i>Fecha de Emisión</i>	2023-07-25
---------------------------	------------	---------------------------------------	------------	-------------------------	------------

### 3. INFORMACIÓN DEL ÍTEM PARA CALIBRACIÓN Y ENSAYO

Serie	Marca	Modelo	Energía	Funcionamiento		
<b>20801686</b>	HEXING	HXE12R	Activa	Estático		
Tipo	Tensión	Corriente Ib/Imax ó In/Imax	Constante	Frecuencia	Clase	Año
MONOFASICO BIFILAR (F1 - H2)	120 V	5/60 A	3200.00 imp/kWh	60 Hz	1	2020

### 4. RESULTADOS PRUEBAS Y ENSAYOS

Calibración - Numeral 4.4.2 NTC 4856:2018										
N°	Energía	Tensión	Corriente	Factor Pot.	Fase(s)	Lep	ε <sub>pe</sub>	U	k	Resultado
4	P+	100%Un	5%Ib	cos φ = 1.0	--T	±2.00%	-100.00%	±0.03%	2.00	<b>No cumple</b>
5	P+	100%Un	100%Ib	cos φ = 1.0	--T	±1.25%	-100.00%	±0.03%	2.00	<b>No cumple</b>
6	P+	100%Un	100%Ib	cos φ = 0.5i	--T	±1.50%	-100.00%	±0.04%	2.00	<b>No cumple</b>
7	P+	100%Un	1200%Ib	cos φ = 1.0	--T	±1.25%	-100.00%	±0.03%	2.00	<b>No cumple</b>

#### Ensayos

Ensayo de Funcionamiento sin carga - Numeral 4.4.5 NTC 4856:2018						
Energía	Tensión	Corriente	Factor Pot.	Fase(s)	Resultado de ensayo	
P+	115%Un	0%Ib	cos φ = 1.0	---	<b>Cumple</b>	

#### Ensayo de Arranque - Numeral 4.4.4 NTC 4856:2018

# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y ENSAYO

## No. CEO-057122-2023



ISO/IEC 17025:2017  
13-LAC-048



ISO/IEC 17025:2017  
13-LAB-048



Energía	Tensión	Corriente	Factor Pot.	Fase(s)	Resultado de ensayo
P+	100%Un	0.4%Ib	cos $\phi = 1.0$	--T	<b>No Cumple</b>

### Ensayo de Verificación de la Constante - Numeral 4.4.3.2 NTC 4856:2018

Energía	Lectura inicial (kWh ó kvarh)	Lectura final (kWh ó kvarh)	Energía Registrada (kWh ó kvarh)	Energía Dosificada (kWh ó kvarh)	$e_{pc}$ (%)	$e_{vc}$ (%)	U (%)	k	Prueba de Exactitud No.	Resultado del ensayo

Condición Metrológica	Certificado válido para un (1) medidor de energía	Convenciones					
NO CUMPLE		P+	Energía Activa Importada	NR	No realizado	U:	Incertidumbre de medición
		P-	Energía Activa Exportada	Lep:	Límite de error porcentual.	$e_{pc}$ :	Error Porcentual
		Q+	Energía Reactiva Importada	$e_{pe}$ :	Error en exactitud	$e_{vc}$ :	Error del registrador ( $e_{pc} - e_{pe}$ )
		Q-	Energía Reactiva Exportada	k:	Factor de cobertura (dist. t-student)		

**Observación:** La calibración y ensayos se realizan en instalaciones permanentes del laboratorio. La calibración y ensayos a medidores polifásicos son realizadas con tensiones balanceadas. PRODUCTO/MATRICULA: 320825370 , ACTA No. 9882238, OT: 9882238 (información reportada y suministrada por solicitud del cliente).

### 5. OBSERVACIONES

Código	Descripción	Observación(es)
--	--	--
NCEAR	No cumple con el ensayo de arranque	Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende.
NCEXCBA	No cumple con el ensayo de exactitud en carga nominal balanceada (E. activa)	
NCEEXCIA	No cumple con el ensayo de exactitud en carga inductiva (E. activa)	
NCEEXCMA	No cumple con el ensayo de exactitud en carga mínima (E. activa)	
NCEEXMA	No cumple con el ensayo de exactitud en carga máxima (E. activa)	
DSOT	Dispositivo(s) de salida, otro(a)	

### 6. AUTORIZACIÓN

Autorizado por:

Paola A. Gómez

Paola Andrea Gomez  
Coordinadora del Laboratorio



----- Fin del Certificado de Calibración y Ensayo -----

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y ENSAYO**  
**No. CEO-057122-2023**

**ANEXO DEL CERTIFICADO**  
**Resultados de Verificación**

<b>A1. INFORMACIÓN SELLO(S) DE SEGURIDAD</b>						
<i>Serie</i>	<i>Tipo</i>	<i>Color</i>	<i>Posición</i>	<i>Estado</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Observación</i>
B151914	BOLSA	-	-	BUENO	EMBALAJE	RETIRADO
B151914	ETIQUETA	-	-	BUENO	BOLSA	RETIRADO
LB748291	TAMBOR	-	5	BUENO	TAPA	RETIRADO
LB748292	TAMBOR	-	7	BUENO	TAPA	RETIRADO
LEB846509	ETIQUETA	-	8	BUENO	TAPA	RETIRADO

<b>A2. VERIFICACIÓN VISUAL</b>		
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Observación(es)</i>
DSOT	Dispositivo(s) de salida, otro(a)	Diodo LED no emite pulsos. No es posible tomar la lectura de la pantalla en la ejecución del ensayo de verificación de la constante, debido que la pantalla no enciende.
TPQM	Tapa principal, quemada	

<b>A3. REGISTRO(S) FOTOGRAFICO(S)</b>	
 <p>20801686</p>	 <p>Tapa principal, quemada</p>

----- Fin del Anexo -----

**EDUARDO PATIÑO (1 - Activo)**

111 - Cédula--3643 Segmento de mercado:1 - Regulado Tipo de cliente 1010 - RESIDENCIAL E1 Categoría -  
 Telefono: Obsoleto

[Clientes>](#) [Contratos>](#)

**Productos**

<b>Producto:</b>	320825370	<b>Estado de Corte:</b>	1 - CONEXION
<b>Tipo de Producto:</b>	7015 - ENERGÍA	<b>Estado del Producto:</b>	1 - Activo
<b>Contrato:</b>	320825	<b>Plan Comercial:</b>	2 - PLAN REGULADO RURAL
<b>Nombre:</b>	EDUARDO PATIÑO	<b>Tipo Identificación Cliente:</b>	111 - Cédula
<b>Identificación Cliente:</b>	-3643	<b>Teléfono de Contacto:</b>	
<b>Uso:</b>	1 - RESIDENCIAL	<b>Estrato:</b>	1 - ESTRATO 1
<b>Fecha de Instalación:</b>	viernes, 1 de abril de 1994 12:00:00 a	<b>Fecha de Retiro:</b>	sábado, 31 de diciembre de 4732 12:00
<b>Inicio Provisionalidad:</b>		<b>Fin Provisionalidad:</b>	
<b>Provisional:</b>	N	<b>Ubic. Geográfica de Dirección:</b>	19743-SILVIA, CAUCA, COLOMBIA
<b>Barrio de Dirección:</b>	974062-VE-SAN ANTONIO LOMA QUINT	<b>Dirección:</b>	DIR VDA SAN ANTONIO -320825370

Componentes del Producto	Cuentas	Solicitudes	Suspensiones y Reconexiones	Financiamientos	Quejas y Recursos	Consumos	Retiros	Aforos	Elemento de medición	Productos Dependientes	Cartera Castigada	Revisión de Re
Año Periodo	Mes Periodo	Días de Consumo	Consumo	Última Lectura	Fecha de Última Lectura	Consumo Promedio	Módulo de Cálculo	Código Elemento de Medición	Tipo	Periodo		
2023	10	29	31	432	viernes, 6 de octubre de 2023	87	4	CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	9	30	109	401	jueves, 7 de septiembre de 20	98	4	CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	8	31	253	292	martes, 8 de agosto de 2023	112	4	CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	7	31	30	39	sábado, 8 de julio de 2023 11:	74	4	CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	6	31	7	9	miércoles, 7 de junio de 2023	74	4	CONSUMO FACTU	20821294HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	5	28	94	193	lunes, 8 de mayo de 2023 11:		4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	4	33	94	193	lunes, 10 de abril de 2023 11:	67	4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	3	28	192	193	miércoles, 8 de marzo de 202	57	4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	2	31	49918	1	miércoles, 8 de febrero de 20	29	4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	2	31	-49889	1	miércoles, 8 de febrero de 20	29	4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		
2023	1	31	27		lunes, 9 de enero de 2023 10:	29	4	CONSUMO FACTU	20801686HEXMA	1 - Energía Activa		



Compañía Energética de Occidente

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.  
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica  
Nit: 900 366 010-1  
Cra. 7 No. 1N 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4  
PBX: 830 1000 - FAX: 8235974  
Popayán - Cauca



FACTURA No.

82764782

FECHA DE EXP.

20/10/2023

PARA PAGO ELECTRÓNICO

85848660

Nombre. EDUARDO PATIÑO

Cédula/ Nit. -3643

Dirección. Dir Vda San Antonio -320825370

Municipio. SILVIA

Dir Vda San Antonio -320825370 - SILVIA



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto. 19023507020 - 5070520504  
Categoría. Residencial Estrato: Estrato 1  
Carga Inst. .8 Ciclo. 23  
Nivel Tensión. 1 Alimentador. 28104  
Transformador. T4518 Grupo. 32

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CUV = G + T + D + CV + PR + R$   $CUF = Cf$   
Gm = 379.4 Pr = 86.12 Rm = .45  
T = 48.6 D = 277.34 Cv = 183.31  
Costo Unitario = 975.22  
Tarifa Aplicada = 863.85

**Brilla**  
Cupo disponible

\$3,055,000

Cupo Total \$3,055,000  
Cupo Utilizado \$0  
Tasa Financiación 2.8313%MV (39.8%EA)  
Financiación \$0.00  
Interés Financiación \$0.00  
Seguro Deudor \$0.00

PRODUCTO 320825370

Grandes Contribuyentes. Agentes retención de IVA Autorrenedor  
renta Res.5001 08/07/2021

Tasa Interés de Mora:

2.8313 %

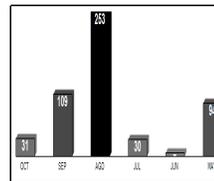
Observación de Lectura:

Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones 0  
CRO-m1 (s/ kWh) 0  
CMP (kWh) 0  
HC 0 DT 425.8  
597  
VC 0 DIUG 188.9  
2  
CEC 109 FIUG 70  
%T 16 DIU 15.057  
2  
FIU 11

Últimos 6 consumos (Kwh)

Mes	Consumo
OCT/23	31
SEP/23	109
AGO/23	253
JUL/23	30
JUN/23	7
MAY/23	94



PERIODO DE CONSUMO

Desde 07/10/2023 Hasta 08/11/2023

Pago Oportuno Hasta 17/11/2023

Suspensión Desde 18/11/2023

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)
Energía Recuperada	226	863.8527	195,230.71
Subsidio Energía Recup			-105,465.21
Ajuste Por Redondeo			34.50

Otros Conceptos

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de Financiación	Cuotas Pen.	Saldo Pendiente
Materiales	32	296,375

Total Conceptos Energía \$89,800  
Total Otros Conceptos \$0  
Valor Reclamo \$0  
Deuda Interés Capital \$0  
Deuda Capital \$0  
Saldo a favor aplicado \$0

Fecha y Último Pago: 14-10-2023 \$25,100

**TOTAL A PAGAR \$89,800**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de Consumo

Desde - Hasta  
07/10/2023 - 08/11/2023

Pago Oportuno Hasta  
17/11/2023

TOTAL A PAGAR

\$89,800



PAGO ELECTRÓNICO  
85848660



(415)7709998021396(8020)0085848660(3900)000089800(96)20231117

Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador

Factura No.  
82764782

Este documento equivale a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94